OTROSÍ No. 001 DE ADICIÓN Y PRORROGA
AL CONTRATO CPS No. 213 DE 2025

OTROSÍ No. 001	AL CONTRATO CPS No. 213 DEL 2025
SUSCRITO ENTRE	EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA NIT 890.982.641-3 y JUAN CARLOS GIL AMADO CC 1.037.584.709
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DE RECREACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DEL INDESA
VALOR INICIAL	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. ($ $16.250.673)
PLAZO INICIAL	31 de octubre de 2025

Entre los suscritos, a saber: **EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA-INDESA**, creada mediante el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, como establecimiento público del orden municipal, con NIT. 890.982.641-3, representado legalmente para efectos de este contrato por **SANDRA MILENA QUIROZ VILLA**, en calidad de Gerente, nombrada mediante el decreto 20240011 del 4 de Enero de 2024 y acta de posesión No 58 del 4 de Enero de 2024, expedido por el Alcalde Municipal, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Sabaneta, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.825.023 de Sabaneta (Antioquia), debidamente facultado de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el Acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los estatutos internos de INDESA; la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **"EL INDESA"** de una parte, y de otra **JUAN CARLOS GIL AMADO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.037.584.709 y que en adelante se denominara el(la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 001 DE ADICIÓN Y PRORROGA** al contrato CPS No. 213 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el INDESA y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de prestación de servicios No CPS No. 213 de 2025, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DE RECREACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DEL INDESA,** el cual se encuentra vigente, pero próximo a culminar el 31 de octubre de 2025.

2. Que el valor inicial del contrato fue de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. ($16.250.673) con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 282 del 11 de julio de 2025; y los honorarios mensuales fueron pactados en **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($ 4.599.247).**

3. Que el supervisor del contrato, mediante escrito de justificación de fecha del 29 de septiembre de 2025, solicitó y recomendó adicionar y prorrogar el contrato **CPS No. 213 de 2025** a efectos de preservar el correcto funcionamiento de la Entidad y la prestación de sus servicios a la comunidad.

4. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento, (50%) de su valor inicial, por lo que, bajo este precepto normativo, con el presente OTROSÍ no se modifica el valor inicial del contrato.

5. Que, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

6. Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado, habiendo teniendo visto bueno del Comité de Contratación, de acuerdo con el Acta No. 07 del 29 de septiembre de 2025.

Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otrosí al Contrato Prestación de Servicios No. 213 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios No. **213 de 2025,** la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.L. ($ 6.898.871)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **430** del 22 de octubre de 2025, RUBRO No. 2.3.2.02.02.009-046.810; quedando con un valor total de **VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. ($23.149.543) ; y PRORROGARLO** a partir del 1 de noviembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. Las demás condiciones, las obligaciones generales, y actividades específicas a cargo del contratista quedaran indemnes y continuaran vigentes hasta el plazo final acordado en el presente otro sí.

TERCERO. Comunicar a las dependencias correspondientes del INDESA, para que procedan a efectuar las actuaciones pertinentes

En constancia se firma en Sabaneta, en el mes octubre de 2025

EL INDESA	**EL CONTRATISTA**
SANDRA MILENA QUIROZ VILLA **Gerente**	**JUAN CARLOS GIL AMADO** **CC 1.037.584.709**

Proyectó
LAURA RODRÍGUEZ URREGO
Abogada Contratista
FIRMA:

Revisó
LUIS FERNANDO ROA JARA
Contratista Coordinación Jurídica
FIRMA: